



Aisladores: Materiales: composite. Tipo: U70 y B20.

Longitud total en kms: 0,056.

Emplazamiento de la línea: STR "Tejeda de Tiétar".

Centro se reparto:

Tipo: prefabricado con 3 celdas de línea con disyuntor.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 100.

Potencia total en kVas: 100.

Emplazamiento: apoyo proyectado "A2" a instalar en terrenos "STR Tejeda de Tiétar".

Término municipal: Tejeda de Tiétar.

Calle o paraje: crta. EX-203 (Margen izquierda).

Finalidad: Reforma de las salidas de las líneas de media tensión de la STR "Tejeda de Tiétar", baja de ésta, paso a centro de reparto y alimentación de los elementos de control de éste un nuevo CT intemperie sobre apoyo.

Referencia del expediente: 10/AT-1479-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificios Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de marzo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 54/1309, correspondiente a la campaña 2008/2009. (2011081221)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 54/1309, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a



D.^a María Antonia Muñido Vázquez, con DNI 80041114X, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. del Ejército, 39, de Villafranca de los Barros, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar Indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de solicitud única 54/1309, tramitadas en la campaña 2008/2009, a nombre de D.^a María Antonia Muñido Vázquez, y que ascienden a un importe total de 687,62 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de 21 de junio, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008, de 21 de octubre, de la Comisión, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 24 de enero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 480292, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081225)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 480292.

Destinatario: Benita Villar Muñoz.

Último domicilio conocido: Real, 83. 10261 Puerto de le Cruz (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, tfno. 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

“Se resuelve:

Inscribir en el Registro de Explotaciones Agrarias, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, los datos validados, de acuerdo con la normativa vigente, de